



Recursos Humanos

BUIN, 10 OCT. 2019

DECRETO ALC. N° 3024 /VISTOS: Las Facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones los Arts. 63, 64, 65, 66 y 97 letra c) de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Ex N° 3384 de fecha 22/12/2011, que aprueba procedimiento de marcaje en reloj control, permisos y cometidos.
- 2.- La Orden de Servicio N° 06 de fecha 16 de Febrero de 2010, mediante el cuál el Sr. Alcalde, instruye a los señores Directores, registrar la hora de ingreso y salida a la Jornada Laboral por el sistema de Reloj Control.
- 3.- Por instrucción de la Contraloría General de la República, en relación a que los Directores deben solicitar al señor Administrador Municipal, autorización para que los Funcionarios Municipales de cada unidad efectúen horas extraordinarias durante el mes de Agosto de 2019.
- 4.- Decreto Alc N° 2562 de fecha 20 de agosto de 2019, que aprueba la programación de horas extraordinarias para el mes de agosto de 2019 a los funcionarios de las diferentes direcciones municipales.
- 5.- Decreto Alc N° 2808 de fecha 13 de septiembre de 2019, que modifica Decreto Alc. N° 2562, que aprueba la programación de horas extraordinarias para el mes de agosto de 2019 a los funcionarios de las diferentes direcciones municipales.
- 6.- Memorandum N° 1165 de fecha 04 de octubre de 2019, que modifica memorándum N° 923 de la Dirección de Administración y Finanzas, en el sentido de autorizar la totalidad de horas extras realizadas por los funcionarios en el mes de agosto de 2019.

DECRETO

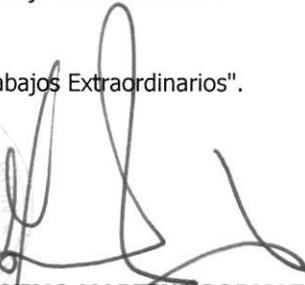
1.- Modifíquese el Decreto Alc. N° 2562 de fecha 20 de agosto de 2019, que aprueba la programación de horas extraordinarias para el mes de agosto 2019, exclusivamente en los casos de los funcionarios que se señalan, los cuales durante el mes de agosto por razones de servicio debieron desempeñar labores adicionales a la programación original, situación que obliga a modificar las horas autorizadas originalmente, por las siguientes:

Nombre del Funcionario	Rut	25%	50%	T. Horas	Valor 25%	Valor 50%	Total Horas Extras
RIOS RIOS CARLOS		22	22	44	\$ 102.401	\$ 122.881	\$ 225.282
CARCAMO PACHECO RODRIGO		21	23	44	\$ 69.367	\$ 91.169	\$ 160.536
PALOMINO ZUÑIGA JOSUE		7	22	29	\$ 19.945	\$ 75.220	\$ 95.165

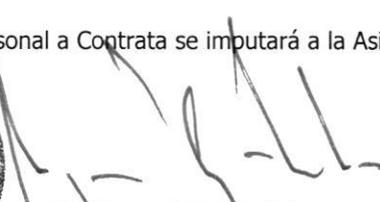
2.- Déjese establecido que los demás funcionarios, incluidos en el Decreto Alc. N° 2562 quedan sin modificar y mantienen los montos autorizados.

3.- El gasto del personal de Planta se imputará a la Asignación Presupuestaria 215.21.01.004.005 "Trabajos Extraordinarios".

4.- El gasto del personal a Contrata se imputará a la Asignación Presupuestaria 215.21.02.004.005 "Trabajos Extraordinarios".


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VWS/VFG/ccg

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal
 Recursos Humanos
 Remuneraciones